



**"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANAS Y MEXIQUENSE DE 1917"**

**DICTAMEN TÉCNICO**

**RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CAMINO REAL; JOCOTITLÁN, MEXICO.**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

LOS CRITERIOS QUE SUSTENTAN EL PRESENTE DICTAMEN SE ENCUENTRAN DEFINIDOS Y ENUNCIADOS EN LAS BASES DE CONCURSO EN EL CAPITULO "IX ANALISIS DE PROPUESTAS" Y "FRACCION IX.1. REVISION, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PROPUESTAS".

**CRONOLOGIA DE CONCURSO**

**1.- INVITACION A EMPRESAS:**

CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, SE TURNARON INVITACIONES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. **MJO/DOP/FEFOM-009/IR-064/2017.**

**2.- VENTA DE BASES:**

EN EL PERIODO DEL 14 AL 17 DE AGOSTO DE 2017, SE INSCRIBIERON A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

**GRUPO CONSTRUCTOR MALOVI, S.A. DE C.V.**

**SRA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**

**CONSTRUYALE Y/O SILVANO ALEGRIA DIONICIO**

**3.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.**

CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017, SE REALIZÓ LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANAS Y MEXIQUENSE DE 1917"

#### 4.- JUNTA DE ACLARACIONES.

CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, SE REALIZÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES.

#### 5.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS JURIDICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICO ECONÓMICAS.

CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017, SE REALIZÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

### DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y ACORDE CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE CONCURSO, SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS EFECTUANDO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ANTES REFERIDA, HA RESULTADO QUE LA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADA Y ACORDE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE CONCURSO, POR LO QUE ES DE ACEPTARSE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS:

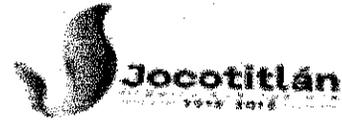
GRUPO CONSTRUCTOR MALOVI, S.A. DE C.V.

SRA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

CONSTRUYALE Y/O SILVANO ALEGRIA DIONICIO

LAS EMPRESAS ANTES SEÑALADAS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 12.48 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

RESPECTO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS, SE HA COMPROBADO QUE ESTAS CUENTAN CON LA SOLVENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE FONDO



000165

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANAS Y MEXIQUENSE DE 1917"

**ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2017.** LO ANTERIOR SE ENCUENTRA SUSTENTADO EN EL ESTADO CONTABLE PRESENTADO POR LAS EMPRESAS ANEXO A SU OFERTA JURÍDICO ADMINISTRATIVA EN EL DOCUMENTO 4, RELATIVO A INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ASÍ MISMO Y AL EFECTUARSE EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS EN LOS CASOS DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS EN EL CATÁLOGO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON LETRA POR EL PROPONENTE. DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARAN LOS IMPORTES PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS. SI EL INVITADO NO ACEPTARA LAS CORRECCIONES, SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA Y SE TENDRÁ POR DESCALIFICADO.

EN ATENCIÓN A LO ANTES SEÑALADO Y AL CONSIDERARSE A LAS EMPRESAS, SOLVENTES, SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN LOS MONTOS OFERTADOS Y DETERMINADOS DEL CUADRO COMPARATIVO:

1. EMPRESA: GRUPO CONSTRUCTOR MALOVI, S.A. DE C.V.  
MONTO \$ 499,816.16

(CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 16/100 M.N.)

2. EMPRESA: SRA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.  
MONTO \$ 554,221.19

(QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 19/100 M.N.)

3. EMPRESA: CONSTRUYALE Y/O SILVANO ALEGRIA DIONICIO  
MONTO \$ 523,283.47

(QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.)

(LOS MONTOS SEÑALADOS INCLUYEN EL I.V.A.)

DERIVADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO, SE DETERMINA EMITIR EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN**

COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES, HA RESULTADO QUE LAS PROPUESTAS SON SOLVENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SATISFACEN LOS

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANAS Y MEXIQUENSE DE 1917"

REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE CONCURSO, POR TANTO SE DICTAMINA QUE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA OBRA DETERMINADA: **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CAMINO REAL; UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA CITENDEJE, JOCOTITLÁN, MEXICO.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ES DE ADJUDICARSE A LA PROPUESTA MÁS SOLVENTE, EN CUESTIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA:

**GRUPO CONSTRUCTOR MALOVI, S.A. DE C.V.**

POR UN MONTO DE: \$ 499,816.16 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 16/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, YA QUE SE ENCUENTRA MÁS CERCANA AL PRESUPUESTO BASE.

#### FUNDAMENTO

QUE SE ELABORA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12.27 Y 12.28 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 62 DEL SU REGLAMENTO.

SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE

FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MICH.  
2016-2018

C.C.P. ARCHIVO.